

RESOLUCION N° 6396

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de la atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 4275 de 11 de abril de 1975,

C O N S I D E R A N D O:

Que el 17 de diciembre de 1976 se ha otorgado ante el Notario 2° de este cantón, doctor Jorge Jara Caou, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL CELOPLAST S.A.";

Que el señor Luis Arcangelis González, Presidente de dicha sociedad según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe N° 77-49-GIA de 14 de enero de 1977, que comprueba la correcta integración del capital en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura que se han cumplido los requisitos legales;

R E S U L T A:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima "SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL CELOPLAST S.A." por la suma de VEINTE MILLONES DE SUCHES, con lo cual queda elevado el capital a la suma de CUARENTA MILLONES DE SUCHES, representada por ocho mil acciones ordinarias y nominativas de cinco mil suches cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil, Libro de Industrias, de acuerdo con los am.

150 y 155 de la Ley de Compañías y art. 3° del D. S. n° 732 de 22 de agosto de 1973, y b) cumpla con las demás disposiciones contenidas en la Ley de registro.

ARTICULO TERCERO.- Ordenar que los Notarios 1° y 2° de Guayaquil, en su calidad de tales, tomen razón del contenido de la escritura que se manda inscribir, el día 22 de octubre de 1963, 16 de octubre de 1970, 7 de mayo de 1971 y 20 de marzo de 1973, por las cuales se constituyó la compañía, su monto de capital y informó sus estatutos, en su orden.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de 17 de diciembre de 1976, que será elaborado por este Despacho y lo randa de su aprobación.

CONTESTACION.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.



Nicolás Cassio Vaccorovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassio Vaccorovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y siete. LO CERTIFICO.---

José María Palao Escalera
SECRETARIO

CERTIFICO: Que con fecha de hoy fue inscrita esta resolución de fojas 2.000 a 2.004, número 141 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número - 1.086 del Repertorio.- Guayaquil, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALOVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy se tomó nota de lo ordenado en la anterior resolución a fojas 6.188 del Registro Mercantil de 1.963; 2.504 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.970; 875 del mismo Registro de 1.971; y, 1.188 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.973, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALOVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



[Handwritten signature]